



San José, 17 de setiembre de 2020
DP-OGD-0901-2020

Señor
Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud

Señor
Alexander Solis Delgado
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional de Emergencias

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo. El día 03 de setiembre del 2020, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Dayana Álvarez Cisneros secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Curridabat, por medio de la cual solicita la reapertura del sector comercial.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa a la interesada** en el lugar de notificaciones dayana.alvarez@curridabat.go.cr y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefe a. i Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: carta que aporta la interesada.
Cc: Dayana Álvarez Cisneros.
Despacho Presidencial.
Archivo/Ilq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR